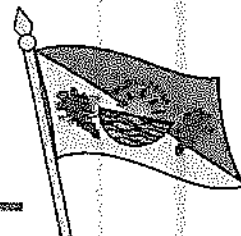




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° **535**-2024-AMPI

Ica, **11 OCT 2024**

VISTO:

El Informe N° 243-2024-OGRRHH-MPI. De fecha 27 de Setiembre 2024 emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, en relación con la culminación laboral del servidor Francisco Ramón Lagos Benavides y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades como Órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Esta autonomía se materializa en la capacidad para ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, sujeto al ordenamiento Jurídico Vigente.

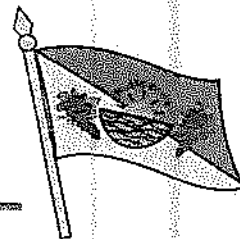
Que los Artículos 29 y 30 del Decreto Legislativo 276 establecen que La condena penal privativa de la libertad por delito doloso cometido por un servidor público lleva consigo la destitución automática y el servidor destituido no podrá reingresar al servicio público durante el término de cinco años como mínimo. La destitución es definitiva en el caso de servidores administrativos del Sector Educación y, en general, de todo órgano dedicado a la educación, capacitación, formación, resocialización o rehabilitación, condenados por cualquiera de los delitos de terrorismo previstos en el Decreto Ley 25475, por el delito de apología del terrorismo tipificado en el inciso 2 del artículo 316 del Código Penal, por cualquiera de los delitos de violación de la libertad sexual tipificados en el Capítulo IX del Título IV del Libro Segundo del Código Penal o por los delitos de tráfico ilícito de drogas.

Que, el Artículo 161 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece que la condena penal consentida y ejecutoriada privativa de la libertad, por delito doloso, acarrea destitución automática. En el caso de condena condicional, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios evalúa si el servidor puede seguir prestando servicios, siempre y cuando el delito no esté relacionado con las funciones asignadas ni afecte a la Administración Pública.

Que, mediante Resolución N° 28 recaída en el EXP. N° 02643-2020-98-1401-JR-PE-02 en la que se DECLARA infundada la apelación interpuesta por la defensa técnica del sentenciado FRANCISCO RAMÓN LAGOS BENAVIDES y CONFIRMA, la sentencia contenida en la Resolución N° 23 de fecha 08 de febrero del 2023, que condena al acusado Francisco Ramón Lagos Benavides como autor y responsable del delito contra la Fe Pública-FALSEDAD MATERIAL.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



EN LA MODALIDAD DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO, en agravio de la Municipalidad Provincial de Ica; imponiéndole la Pena de tres años de pena privativa de libertad suspendida en su ejecución por el periodo de prueba de dos años y la pena conjunta de treinta y cinco días multa equivalente a trescientos setenta y dos soles, y fija por reparación civil el monto de tres mil soles a favor de la parte agraviada; con lo demás que contiene

Que, conforme al Informe N° 243-2024-OGRRHH-MPI. De fecha 27 de Setiembre 2024 emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la Resolución N° 28 recaída en el EXP. N° 02643-2020-98-1401-JR-PE-0 sobre la sentencia penal firme contra el sentenciado Francisco Ramón Lagos Benavides constituye una causal de culminación automática de la relación laboral del servidor Francisco Ramón Lagos Benavides;

Que, por lo que estando a las premisas fácticas y jurídicas antes señaladas, en mérito de las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con el TUO de la Ley N° 27444, y con la visación de la Oficina de Gestión de RR.HH y la Oficina de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Culminar de manera automática la relación laboral del servidor Francisco Ramón Lagos Benavides, identificado con DNI N° 21459832, debido a la sentencia penal firme que lo condena por delito doloso, conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; los Artículos 29 y 30 del Decreto Legislativo 276 y el artículo 161 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que La Oficina de Gestión de los Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica proceda con las acciones administrativas necesarias para formalizar la culminación de la relación laboral del servidor Francisco Ramón Lagos Benavides, conforme la normativa vigente,

ARTICULO TERCERO: Notificar la Presente Resolución al servidor Francisco Ramón Lagos Benavides, detallando los fundamentos legales y la sentencia penal firme que respalda esta decisión

ARTICULO CUARTO: Registrar y archivar la presente resolución en el expediente administrativo correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION N° 585 FECHA: _____
ENTIDAD SGD. Informatica

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente transcripción final de
la resolución N° 585 de fecha: _____

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**
SUBGERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
11 OCT. 2024
HORA: 12:44 PM FIRMA: _____
N° REG. _____
ANEXO FOLIO: 10399

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
11 OCT. 2024
PASE A Informatica
PARA _____